

Resolución Administrativa No.035-2024
de 30 de abril de 2024

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61590, para las **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA TOYOSA”**, ubicado en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas, a la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social, el 15 de abril de 2024, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61590, para las **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA TOYOSA”**, ubicado en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, y reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

Que el precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de ciento cuarenta y tres mil quinientos siete balboas con 98/100 (B/. 143,507.98).

Que el 19 de abril de 2024, a las 10:01 a.m., en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se llevó a cabo el acto de apertura de la propuesta recibida, detallada en el siguiente cuadro:

	Empresa Proponente	Hora de Entrega	Monto Ofertado
1	ECOGREEN MANAGEMENT PANAMA, S.A.	9:45 a.m.	B/. 142,595.10
2	CONSTRUCTORA SP, S.A.	9:47 a.m.	B/. 136,677.39
3	CONSTRUCTORA J&D, S.A.	9:52 a.m.	B/. 140,053.69

Que posteriormente la propuesta presentada en el acto público fue remitida a los integrantes del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos y las especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

Que el 26 de abril de 2024, se publicó el informe de los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, en el cual, el citado grupo determinó lo siguiente:

Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente

CONSTRUCTORA SP, S.A., quien presentó la oferta más baja, por la suma de B/. 136,677.39, la Comisión considera que la empresa **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos:

8.1. Poder de representación en el acto público de selección de contratista. No presenta poder de representación debidamente notariado, sin embargo, en el formulario de propuesta propone a Iván Pimentel con cédula de identidad personal 2-732-2327

8.6. Declaración jurada de medidas de retorsión. No está debidamente notariada.

8.9. No incapacidad legal para contratar. No está debidamente notariada.

8.13. Formulario de Propuesta. Los montos escritos en letra y de forma numérica no concuerdan.

8.14. Desglose de precios de la propuesta. La sumatoria está errada, el precio presentado es de B/. 136,677.39, y la sumatoria verificada es de B/. 135,674.72. por consiguiente, no coincide con el monto presentado en su propuesta.

8.18. Personal técnico de la empresa. No presentaron hoja de vida del maestro de obra.

Por consiguiente, la comisión procede a la verificación de la segunda propuesta más baja ofertada por la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, por la suma de ciento cuarenta mil cincuenta y tres balboas con 69/100 (B/. 140,053.69), y considera que la empresa cumple con los requisitos mínimos obligatorios establecido en el Pliego de Cargos del proyecto No. 61590, para las “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA TOYOSA**”, ubicado en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

Por lo que, la Comisión de forma mayoritaria ha determinado recomendar que la oferta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, es la mejor y más ventajosa para el estado.

Que, en virtud de lo antes expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, por el monto de **ciento cuarenta mil cincuenta y tres balboas con 69/100 (B/. 140,053.69)**, el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61590 para las “**LAS MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA TOYOSA**”, ubicada en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social para su debida notificación, la cual surtirá su efecto después de un (1) día hábil, contado desde su publicación.

TERCERO: ADVERTIR que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020; Texto Único de la Ley



22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIC. FRANCISCO-ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

FIR/mg